

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan en las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4448

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Julio)

Núm. 1694

Gobierno Civil.

Circulares

Teniendo que ausentarme en el día de hoy previa autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en virtud de orden del mismo, queda interinamente encargado del Gobierno civil de esta provincia el Excmo. Sr. D. Gerónimo Rius y Salvá.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de esta provincia. Palma 26 Julio de 1895.

El Gobernador, **Javier de Beranger**

En el día de hoy y en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me hago cargo interinamente del Gobierno civil de esta provincia.

Y he dispuesto hacerlo público para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de esta provincia. Palma 26 Julio de 1895.

El Gobernador interino, **Gerónimo Rius**

Núm. 1695

Con esta fecha se remite al Excmo. señor Ministro de la Gobernación los recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento de esta Capital y los vecinos de la misma D. Jaime Fiol Singala, D. Antonio Camps y Pous y D. Miguel Camps y Ripoll contra la providencia de este Gobierno que revocó el acuerdo adoptado por aquella Corporación en 29 de Mayo último, sobre reforma del Reglamento de la Guardia municipal y desarme de parte la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Palma 22 de Julio de 1895.

El Gobernador, **Javier de Beranger**

Núm. 1696

Con esta fecha se remiten al Excmo. señor Ministro de la Gobernación los recursos de alzada interpuestos por D. Francisco Pastor Morell y D. Jorge Frontera Ma-

yol, vecinos de Sóiler contra la providencia de este Gobierno que les suspendió del cargo de Concejales del Ayuntamiento de dicha villa.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Palma 23 de Julio de 1895.

El Gobernador, **Javier de Beranger**

Núm. 1697

Con esta fecha se remiten al Excmo. señor Ministro de la Gobernación los recursos de alzada interpuestos por D. José Serra y Aulet, D. Francisco Pastor Morell y D. Jorge Frontera Mayol, contra la providencia de este Gobierno que les impuso las multas de 500 pesetas al primero y 250 á cada uno de los demás, por desobediencia grave á las órdenes de mi autoridad.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Palma 23 de Julio de 1895.

El Gobernador, **Javier de Beranger**

Núm. 1698

COMISION DE EVALUACION

y repartimiento de la contribucion territorial de Palma.

El repartimiento de la Contribucion territorial correspondiente á las riquezas rústica, colonia y pecuaria y el de urbana declarada, correspondientes al año económico de 1895-96, están de manifiesto en la Secretaria de esta Comisión por espacio de cuatro días á efectos de reclamación.

Palma 24 Julio 1895.—El Presidente **Rafael Llanos**.

Núm. 1699

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Determinadas las secciones de contribuyentes para la designación de los Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal de esta Ciudad durante el actual año económico, se publican á continuación en cumplimiento de lo preceptuado en la ley municipal, y á los efectos en la misma prevenidos.

Secciones.—Territorial, Propietarios, cultivo y ganadería, Industria científica, Industria fabril Artes y Oficios, Comercio, Especuladores, Tiendas de ropas, Tiendas de otras mercancías, Tiendas de comestibles, Tiendas de vinos, Utilidad por sueldos, intereses y pensiones.

Palma 24 Julio 1895.—El Alcalde, **Jaime Salom y Vich**.—P. A. del Ayuntamiento, **Guillermo Roca**, Secretario.

Núm. 1700

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MONTUIRI

Tercer trimestre de 1894 á 1895.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	8517'24
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3745'25
Cargo.	12262'49
Data por pagos verificados en igual trimestre	3606'07
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	8656'42

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios.		401'48	401'48
2 Montes.		"	"
3 Impuestos.	446'75	"	446'75
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultados.	"	730'46	730'46
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4000'00	2613'31	6613'31
10 Reintegros.	"	"	"
Cargo.	4446'75	3745'25	8192'00

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2062'05	202'75	2264'80
2 Policía de seguridad.	365'00	182'50	547'50
3 Policía urbana y rural.	"	"	"
4 Instrucción pública.	"	274'98	274'98
5 Beneficencia.	"	30'00	30'00
6 Obras públicas.	365'00	182'50	547'50
7 Corrección pública.	8'00	"	8'00
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	150'00	2445'54	2595'54
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	175'00	287'80	462'80
12 Resultados.	"	"	"
Data.	3125'05	3606'07	6731'12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Montuiri á 31 de Marzo de 1895.—El Depositario, **Gaspar Más**.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Montuiri á 31 de Marzo de 1895.—El Secretario, **Matías Manera**.—V.º B.—El Alcalde, **Juan Manera**.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ALGAIDA

Tercer trimestre de 1894 á 1895

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA. Table with columns: Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre. Pesetas.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 296'33

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, Operaciones realizadas en este trimestre, TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.

Table with columns: PAGOS, Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, Operaciones realizadas en este trimestre, TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Algaída á 1.º de Abril de 1895.—El Depositario, Francisco Pujol.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examina la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Algaída á 1.º de Abril de 1895.—El Contador (ó Secretario Contador,) Francisco Verdera.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Mulet.

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Extracto de las sesiones celebradas por el referido Ayuntamiento durante el mes de Marzo que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento al art. 10) de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior; la distribución de fondos y el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el pasado mes.

A petición del Concejal Sr. Caldenty se acordó la adquisición de una docena y media de vendas de distintas clases, y unas cuantas sintas, á fin de que los pobres declarados como tales, que carezcan de ellas, puedan aprovecharlas cuando desgraciadamente las necesitaren en caso de enfermedad.

Se aprobaron las relaciones de gastos que con cargo á la subvención que la Excelentísima Diputación Provincial concedió á este Ayuntamiento para el arreglo de estos caminos Vecinales, cuyos trabajos se verificaron en el camino de Cala Figuera.

Se dió cuenta de una solicitud en la que se pone la alineación para edificar una casa en la calle de Morell del lugar de las Salinas y se acordó pasara á la comisión de obras.

Sesión extraordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior: Se dio cuenta de que los Sres. Facultativos nombrados para la práctica de los reconocimientos de los padres y hermanos de los mozos del presente reemplazo habian procedido al nuevo reconocimiento de los padres de los mozos Miguel Garcias Burguera y Cosme Adrover y hermano de Juan Picornell Vidal, los cuales el día de la revisión de los reemplazos anteriores quedaron pendientes de observación; y segun se demuestra por las certificaciones que acompañaban se les declaran impedidos para el trabajo, en consecuencia á lo que el Ayuntamiento acordó declarar á los referidos mozos subsistentes en las mismas exenciones.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior; Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de obras en la solicitud presentada por Lucas Lladó y Oliver y el Ayuntamiento en su vista acordó conceder al interesado la alineación solicitada.

Se acordó el pago de una comisión hecha á Palma por un empleado de esta Secretaría.

Se aprobó el presupuesto municipal adicional al ordinario del ejercicio económico de 1894-95 y se acordó exponerlo por quince días al público á efectos de reclamación.

Se acordó dar de alta en el padron de vecinos de este pueblo y en la Colonia San Jorge á Miguel Vidal Caldenty y su familia.

Se dió cuenta de una comunicaoión del Sr. Alcalde de Manacor en la que participa á esta Corporación delegue á una persona á fin de proceder á la discusión y aprobación en su caso del proyecto de presupuesto especial de gastos carcelarios y se acordó delegar á D. Antonio Escales Adrover.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió al exámen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio económico de 1893-94.

Sesión extraordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la discusión y fallo de los expedientes de los mozos del actual alistamiento.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar principio al cuarto turno de prestación personal.

Se dió cuenta de una certificación expedida por los Sres. facultativos designados para la práctica de los reconocimientos de los padres y hermanos de los mozos, en la que se declara á Francisco Garí y Clar hermano del mozo Vicente Garí Clar, impedido para el trabajo en consecuencia á lo que el Ayuntamiento acordó declararle soldado condicional.

Sesión ordinaria del día 22.—No habiendo comparecido número suficiente se dispuso por el Sr. Presidente se convocara á extraordinaria para el día 24, á las ocho de su mañana.

Sesión extraordinaria de día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. En este estado fueron puestos sobre la mesa y á disposición de los Sres. presentes diferentes recibos que los referidos interesados presentan á la Corporación para su cobro, y examinados por los Sres. presentes y encontrándoles justos por unanimidad se acordó su pago.

A propuesta del Concejal Sr. Caldenty se acordó la adquisición de una caja viva para el servicio del Oficial sache toda vez que la que utiliza se halla en estado deplorable.

Se acordó el pago de siete pesetas cincuenta céntimos por la conducción de un exposito á la Inclusa Provincial.

Acordose también el de veinte pesetas veinte céntimos por varios bagajes de un carreton á Manacor.

Se acordó además imponer el recargo del cincuenta por ciento sobre las cédulas personales en lo que se refiere al año próximo.

Sesión ordinaria de día 29.—No tuvo efecto esta sesión por no haber comparecido número y espidió convocatoria para el día treinta y uno.

Sesión extraordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior, y la relación de piedra machacada presentada por el mayoral capataz de la prestación personal.

Se aprobaron los apéndices de cargos y descargos formados para durante el próximo año económico de 1895-96 y se acordó esponerlos al público por quince días á efectos de reclamación.

Se acordó el pago de la dirección de las obras de la Capilla del Cementerio Católico de este pueblo.

Se aprobó la relación de censatarios esponiéndola también al público por quince días á efectos de reclamación.

Se acordó el pago de sesenta pesetas á

que asciende el importe de la Caja Viva que acordó esta corporación adquirir.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el presupuesto Municipal adicional al ordinario del ejercicio económico de 1894-95.

Sesión extraordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior. Y las cuentas municipales relativas al ejercicio económico de 1893-94.

El extracto que antecede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día de que certifico.

Santañy 7 Abril de 1895.—El Alcalde, Juan Verger.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomás.

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Abril.

Día 5 en segunda convocatoria.—Leida el acta anterior, manifiestó el concejal Sr. Armengol, no estar conforme con ella y que en su consecuencia no aprobaba el acta por varios motivos que alegó, negándose por tanto á suscribirla, adhiriéndose en un todo á lo expuesto por el Sr. Armengol, los Señores Serrr, Bernnasar, Rubert, Quetglas y Llobera, por más que el primero no extuyese presente al acto de referencia y sin que el segundo hubiese asistido á tal sesión.

Los demás Sres. concejales apruedan y autorizan dicha acta, quedando apercibidos aquellos por la presencia de las responsabilidades que en su día puedan caerles.

Se enteró al Ayuntamiento de cuantas operaciones de contabilidad han tenido lugar en esta Depositaria durante el mes anterior.

Se dispuso la distribución de fondos para el mes actual.

Se acordó fijar al público por quince días á efecto de reclamación el proyecto de presupuesto ordinario para el inmediato ejercicio.

Día 15 extraordinaria en 2.ª convocatoria.—Se procedió con los asociados á la adopción de medios legales para cubrir en el inmediato año económico los cupos de consumos señalados á esta Municipalidad.

Día 19 en segunda convocatoria.—Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador, declarando válida el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento en 29 de Marzo último, y por consiguiente válido tambien el sorteo de los concejales que deben cesar en primero de Julio próximo, y que tuvo lugar en la indicada sesión.

Se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar á las ocho de la noche, en vez de las siete de todos los miercoles.

Se acordó adquirir, á ser posible, algunos tubos de suero del Dr. Sr. Roux, y el correspondiente intrumento para poder combatir, si se ofreciere, la terrible enfermedad difteria.

Día 26 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró al Ayuntamiento de las disposiciones interesantes al mismo, insertas en los BOLETINES OFICIALES últimamente recibidos.

Se dió cuenta y quedó enterado la Corporación de siete comunicaciones de la Administración de Hacienda, rebajando á otros tantos contribuyentes sus cuotas de consumos.

Se concedieron varios permisos para ejecutar otras en la via pública, denegándose una instancia que á igual objeto ha presentado un vecino para construir una nueva fachada.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hayer, de que certifico en Inca á cuatro Mayo de 1895.—Salvador Cartañer.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Nicolau.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA LONJA

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Junio de 1895.

Días.	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	
11													
12	1	3	4										4
13		2	2										2
14													
15	2	2	4										4
16													
17		2	2										2
18													
19													
20	4	2	6										6
	7	11	18										18

Palma 21 de Junio de 1895.—El Juez Municipal, Damián Benuasar.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Junio de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudas.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11									
12		1		1			1	1	2
13		1		1	1		1	2	3
14	2	1	1	4			1	1	5
15									
16									
17					3		3	3	3
18		1		1					1
19	1			1					1
20									
	3	4	1	8	4		3	7	15

Palma 21 de Junio de 1895.—El Juez Municipal, Damián Benuasar.

Núm. 1705

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, formado por la Secretaría en cumplimiento y a los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedieron varios permisos para realizar obras de interés particular.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión extraordinaria del día 8.—Se procedió a la confección de los apéndices al amillaramiento para el ejercicio del año económico próximo venidero.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se resolvieron los expedientes exención legal formados a instancia de varios mozos pertenecientes al alistamiento del año actual.

Sesión ordinaria del día 11.—No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de concejales para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobaron las actas de la última sesión ordinaria é intermedias extraordinarias ratificándose los acuerdos tomados en las últimas.

Se concedió permiso al vecino de esta villa José Vidal y Jofre para construir una casa lindante con la calle de Cerdá.

Se aprobaron los extractos de sesiones celebradas por esta corporación municipal durante los meses de Enero y Febrero últimos, ordenándose la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se nombró al auxiliar de la Secretaría D. Jaime Valent y Calafell comisionado para llevar a efecto la entrega de mozos del actual alistamiento ante la Comisión provincial.

Para mejor proveer se acordó pasara á informe del Maestro de Obras de esta cor-

poración municipal una instancia producida por varios vecinos de esta villa pidiendo se obligue á su convecino Gaspar Pujol y Castell á demoler un horno de cocer yeso que ha construido en solar de su propiedad lindante con carretera que dirige al puerto y una calle de la barriada llamada «Font de la Vila» fundándose en que irroga perjuicios á los edificios colindantes.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la celebración de la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado por la comisión respectiva para el ejercicio del año económico próximo venidero 1895-96, ordenándose que este documento se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días á efectos de reclamación.

El extracto que precede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de esta misma fecha.

Andraitx 5 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Srio.

Núm. 1706

D. Salvador Alafont y Marcó, Juez de primera instancia del partido de Palma.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una casa botiga con entresuelos interiores, corral, fuente y derecho de agua de la acequia de esta ciudad, situada en la calle de S. Miguel de esta capital, número ciento siete antes treinta y tres de la manzana ciento treinta y dos, que ocupa una superficie de treinta y seis metros veinte centímetros cuadrados; lindante por la derecha entrando con casa de herederos de D. Guillermo Llofriu, por la izquierda

con otra de herederos de D. Francisco Janer y por la espalda y parte superior con las de D.ª Francisca Simó. Queda justipreciada por el perito nombrado al efecto en la cantidad de diez mil pesetas valor en capital. Pertenece la finca descrita á D. Vicente Calafell y Llinás y se vende á instancia de D. Mariano Moll Figuerola para pago de cantidad, intereses y costas y queda señalado para su remate el día veinte y dos de Agosto próximo á las doce del mismo en los estrados de este Juzgado; cuya subasta y remate se verificará bajo los pactos y condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad de la finca descrita estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros y que una vez verificado el remate no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, debiendo todo postor consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la correspondiente al mejor postor la cual se conservará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. El ejecutante queda dispensado de dicho depósito.

Tercera. Los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador como tambien los de la escritura de traspaso y demás consiguientes hasta su inscripción en el Registro de la propiedad; pues así queda mandado en los autos ejecutivos sigue dicho D. Mariano Moll contra el expresado D. Vicente Calafell sobre pago de cantidad, intereses y costas.

Palma veinte de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Alafont.—Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 1707

Don Mateo Mesquida y Riera, Teniente de Navio de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente mi primer edicto se cita, llama y emplaza al patron, tripulantes y dueños del falucho apresado por las Escampavias «Ninfa» y «Flecha» el 29 de Junio pasado con 23 bultos tabaco de contrabando en aguas de Cabrera á fin de que y en el término de treinta días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten en el Juzgado de instrucción de esta Comandancia á responder á los cargos que pueden resultarles en la sumaria que de orden superior me hallo instruyendo con tal motivo, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 24 Julio de 1895.—El Juez instructor, Mateo Mesquida.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Srio.

Núm. 1708

Por el presente mi primer edicto se cita, llama y emplaza á los dueños, patron y tripulantes de un falucho apresado en aguas de Cabrera por la Escampavía «Gaviota» el día 24 de Junio próximo pasado con 28 bultos de tabaco de contrabando á fin de que y en el término de treinta días contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se presenten en el Juzgado de instrucción de esta Comandancia de Marina á responder á los cargos que pueden resultarles en la sumaria que de orden superior me hallo instruyendo en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 24 Julio de 1895.—El Juez instructor, Mateo Mesquida.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Srio.

Núm. 1709

Por el presente mi segundo edicto se cita, llama y emplaza á los individuos Jaime Cabrer Rosselló hijo de Simon y de Francisca de veinte y ocho años de edad, soltero, natural y vecino de Felanitx; Miguel Bosch y Garcia de Pablo y de Antonia de treinta y ocho años de edad, natural y vecino del Arrabal de Santa Catalina; Jaime Vila Vidal de Miguel y de Damiana, de veinte y seis años de edad, soltero, natural y vecino de Santany; Autopio Fiol Tomás, de Francisco y Margarita, de veinte años de edad, soltero, natural de Sansellas y vecino de Lluchmayor, patron y tripulantes respectivamente que fueron del Laud de pesca «San Antonio» que fueron detenidos el día dos de Noviembre último por el patron de la Barquilla de la Escampavía «Pez» en aguas de Ciudadela, á fin de que y en el término de veinte días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia verifiquen su presentación ante esta Comandancia y Fiscalia Militar al objeto de recibirles declaración indagatoria en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 24 Julio de 1895.—Mateo Mesquida.—Por mandado de S. S.—Francisco Vives, Srio.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONCLUSIÓN (1)

Relación que se cita.—Número de los abonados.—Nombre de los interesados y liquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

522	Camilo Montaner Gafer.	79'62
523	Vicente Manchón.	96'01
524	Vicente Muñoz Bernal.	63'70
525	Vicente Martínez Cuesta.	102'37
526	Antonio Mateo Juanete.	71'49
527	Carlos Mendez Fraquet.	63'70
528	Diego Morales González.	71'34
529	Diego Méndez Torres.	73'97
530	Manuel Martín Dolores.	80'89
531	Francisco Molina Arjona.	100'48
532	Félix Marcou Ortiz.	66'88
533	José Moreno Prieto.	80'89
534	Domingo Miguel Martín.	83'91
535	Gregorio Mámmel López.	87'67
536	Gabriel Muñoz Lázaro.	80'89
537	Francisco Moracho Ortanera.	80'89
538	Francisco Martínez Muñoz.	80'89
539	Francisco Mariu Martínez.	26'90
540	Francisco Martínez Sánchez.	79'62
541	Francisco Martínez Salas.	63'70
542	Joaquin Montoro Carrascosa.	80'89
543	Julián Moraga Ortega.	80'89
544	José Maravilla Mora.	15'33
545	Hermenegildo Martín Cuñado.	78'35
546	José Menor Martínez.	64'33
547	Manuel Moreno Velazco.	72'10
548	Pascual Montes Prades.	63'70
549	Manuel Martínez Martínez.	80'89
550	Marcos Moreno Rubio.	63'70
551	Marcos Martínez Marin.	80'89
552	Juan Moreno Ruiz.	80'89
553	Juan Marcos González.	80'89
554	Juan Martín Sanz.	86'97
555	Juan Machuca Solana.	36'08
556	D. José Mora Cuartara.	78'75
557	Pablo Martínez Trujillo.	67'64
558	Pedro Maturana Gómez.	78'98
559	Salvador Mardeu Vallés.	72'53
560	Santiago Mimeras Ramirez.	79'70
561	José Montesino Paniagua.	31'29
562	Cruz Maldonado Puebla.	63'62
563	Eugenio Martín Lallana.	80'89
564	Alejo Marcos Salas.	75'16
565	Pablo Martín Galán.	80'86
566	Simón Muñoz Abades.	54'12

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 4447

667	Antonio Matias González.	15'55	663	José Pérez Matamoros.	75'16	759	Francisco Rodriguez Solis,	segundo.	28'89	855	Domingo Torres Crespo.	79'40
668	Salvador Montañana Alambi-	que.	96'01	664	Juan Pérez Alfaro.	56'73	760	Rafael Romero Ochoa.	12'12	856	Isidoro Teresa Fernández.	96'01
569	Juan Monago Gomel.	115'78	665	Manuel Palencia Garcia.	80'89	761	Pedro Rivas Rojo.	34'67	857	Bonifacio Tapiador Jiménez.	5'77	
570	Luis Marin Alba.	56'94	666	Pablo Payas Villafranca.	80'89	762	Mariano Rodrigo Fejardo.	31'43	858	Remigio Trapillo Díaz.	80'89	
571	Antonio Martin Barba.	80'89	667	Alonso Pérez Varea.	64'70	763	José Rio Incógnito.	21'18	859	Miguel Tudela Esparza.	42'16	
572	Tomás Martínez Gago.	67'52	668	Pablo Pueyo Blanco.	16'66	764	Manuel Rodriguez Rodriguez	20'89	860	Fernando Toledo Terraseca.	61'72	
573	Eusebio Martinez Gutierrez.	80'89	669	Prudencio Piqué Pedral.	21'91	765	Julián Rubio Martínez.	71'34	861	Pedro Torres Pascual.	40'15	
574	Antonio Martínez Ruiz.	78'35	670	Rafael Pérez Reina.	79'62	766	Tirso Rico Luján.	60'46	862	Francisco Teres Casas.	74'75	
575	Juan Martin Garcia.	46'22	671	Roque Parra Garcia.	80'89	767	José Reina Mancha.	80'89	863	Manuel Torrente Marcos.	34'47	
576	Antonio Martínez Pérez.	70'06	672	Salvador Pons Vidal.	80'89	768	Antonio Royo Roch.	77'07	864	Miguel Tamarán Rojas.	74'12	
577	José Martin Rivero.	26'14	673	Manuel Pardo Gómez.	48'76	769	José Rivero Lorenzo.	31'76	865	José Trigueros Sánchez.	58'02	
578	José Martínez Escudero.	33'85	674	Manuel Puig López.	63'70	770	Eduardo Rico Navarro.	23'11	866	Mariano Tello Arránz.	50'96	
579	Ubaldo Martin Miranda.	11'55	675	Martin Peña López.	70'55	771	Patricio Roldán García.	66'48	867	Aniceto Turiel Delgado.	13'70	
580	Pedro Monterde Moreno.	36'12	676	Eduardo Prieto Poveda.	89'79	772	Rafael Romero Ochoa.	12'12	868	Eugenio Uceda Martín.	78'98	
581	Miguel Miraballes González.	80'89	677	José Palacios Romero.	41'73	773	Antonio Romero Fernández.	80'88	869	Cristóbal Villera Albuger.	74'52	
582	Felipe Montero Mayo.	110'96	678	D. Santiago Pérez Incógnito.	187	774	Julián Rodero Barrientos.	113'98	870	Cándido Vela Cid.	49'10	
583	Miguel Monzones de Asis.	69'44	679	Victorio Prudencio Alonso.	78'98	775	Francisco Ruiz Garcia.	30'57	871	Domingo Vis Ferrer.	31'80	
584	Antonio Marin Riquelme.	18'29	680	Benito Pérez González.	74'52	776	José Rodriguez Cortés.	45'33	872	Aniceto Villalba Layago.	80'89	
585	Celestino Martin Garcia.	4'11	681	Alejandro Perejo Aliceo.	76'14	777	Matas Retuerta Retuerta.	63'70	873	Francisco Vicente Pérez.	80'89	
586	Francisco Manzanarez Ruiz.	17'05	682	Anastasio Picazo Castillo.	79'62	778	Pedro Runisla Mier.	37'26	874	Eladio Vidal Ordóñez.	80'89	
587	Marcos Muro Viñola.	15'92	683	Antonio Palacin Fernandez.	68'91	779	Juan Roca Fuentes.	77'94	875	Eugenio Valencia Torres.	71'34	
588	Fernando Moreno Rodriguez.	77'82	684	Adriano Palau Chafft.	80'89	780	Jacinto Roldán Blauco.	63'70	876	Francisco Vazque Zorrilla.	16'16	
589	Silvino Muguenza Sáenz.	93'01	685	Antonio Planas Correl.	60'08	781	Domingo Rey Expósito.	59'42	877	Feliciano Villaplana Gales.	79'62	
590	Lázaro Martínez Ruiz.	67'70	686	José Pablo Mayorga Cano.	63'44	782	Ramón Rey Expósito.	11'66	878	Jerónimo Vicente Sarmiento.	71'34	
591	Basilio Martínez Gómez.	80'89	687	Melitón Pardo Serrano.	7'93	783	Antonio Riquelme Garcia.	80'89	879	Faustino Villanueva Moya.	80'89	
592	Rafael Mateo León.	25'41	688	Juan Pérez Fernandez.	23'93	784	Simón Sánchez Alvarez.	33'77	880	Nicolás Vargas Fernández.	80'89	
593	Lucas Morán Rodríguez.	79'62	689	Bernardo Peña Bernal.	40'62	785	José Serrano Andreu.	48'09	881	José Villafranca Garcia.	80'89	
594	Francisco Martínez Garcia.	11'34	690	Juan Portero Rodriguez.	26'95	786	Tiburcio San Vicente Otaola.	58'96	882	Rafael Velázque Vega.	63'70	
595	Francisco Mejía Marchente.	27'97	691	Eleuterio Proto Bosque.	5'77	787	Salvador Santos Florencio.	80'89	883	Sebastián Villega Vera.	52'36	
596	Bruno Muñoz Romances.	11'55	692	Nazario Pérez Martin.	74'07	788	Rafael Serrano Arroyo.	76'25	884	José Berenguer Lázaro.	78'98	
597	Fernando Muñoz Alvarez.	16'68	693	Antonio Peralta Beas.	71	789	Francisco Sauz Llorente.	80'89	885	Victor Vera Andrés.	75'60	
598	Gabriel Martínez Torrez.	23'11	694	Blas Prats Fallo.	27'26	790	Fernando Simón Garcia.	28'19	886	Manuel Vivas Lopez.	75'97	
599	Toribio Moreno Delgado.	22'38	695	Gregorio Palacios Enguita.	16'18	791	Juan Sánchez Corbalan.	80'89	887	Francisco Vicente Gallar.	80'89	
600	Joaquin Macías Bellot.	12'62	696	Francisco Pineda Luna.	12'88	792	Juan Sanchez Sebanés.	11'55	888	Esteban Villar Rodriguez.	78'35	
601	Felipe Marcos Pidal.	20'57	697	Diego Pérez Castro.	35'91	793	Ramón Sarabia González.	80'89	889	Adolfo Valdia.	11'14	
602	Luis Martínez Garcia.	71'58	698	Ramon Peña Carceller.	11'55	794	Francisco Silva Redondo.	80'14	890	Antonio Villanueva Royo.	63'70	
603	Eugenio Mangas Guzman.	52	699	Cipriano Picazo Plaza.	80'89	795	Zacarías Salgado Boyero.	107'19	891	Evaristo Valdés Suarez.	29'78	
604	Magin Miguel Sibet.	8'04	700	Manuel Pascual Pascual.	80'89	796	Juan Sarabia Vicente.	80'19	892	Antonio Villafañe Toquin.	87'99	
605	Luis Martínez Alvarez.	57'78	701	Nicanor Pérez Toro.	54'01	797	D. Francisco Serra March.	26'50	893	Juan Valenzuela Curato.	63'70	
606	Eusebio Martínez Alemán.	8	702	Benito Palomino Gil.	5'63	798	Agustín Solá Arjó.	77'07	894	José Valera Castro.	23'11	
607	Miguel Milla Parisi.	80'80	703	Francisco Pérez Queipo.	64'66	799	Agustín Sánchez López.	46'96	895	Antonio Vazque Alonso.	10'82	
608	Francisco Marcos Rozalén.	21'21	704	Ignacio Puentes Zapino.	75'12	800	Anselmo Salas Cortés.	63'70	896	Joaquin Villusadas Palomar.	27'11	
609	Alejandro Mir Lafita.	33'16	705	Evaristo Prieto Borrego.	10'87	801	Andrés Sánchez Garcia.	81'31	897	Benigno Valle Alonso.	78'23	
610	Antonio Monclut Fosas.	80'9	706	Eustaquio Pérez Blanco.	7'32	802	Alonso Solís Valles.	53'32	898	Manuel Villa Rodriguez.	61'69	
611	José Nogués Casañas.	75'80	707	Narciso Portegudo Blanco.	6'21	803	Catalino Santos González.	87'99	899	Manuel Vargas Mejías.	87'99	
612	Basilio Nohales Fresneda.	66'73	708	Nicolás Palazón Espejo.	79'62	804	Casimiro Sánchez Mora.	63'70	900	Pascual Vivas Perrin.	71'34	
613	Mariano Nieto Ramos.	80'89	709	Bautista Pinillos Albeado.	18'81	805	Dionisio Soria Barranco.	79'62	901	Pablo Villegas Sáez.	115'45	
614	Diego Núñez Gómez	57'78	710	Gregorio Perucha Ayllón.	80'89	806	D. Juan Sánchez Villarejo.	118'42	902	Manuel Velasco Sales.	24'47	
615	Miguel Noet Soler.	16'67	711	Sotero Paz Garcia.	80'89	807	Esteban Sanchez Lopez.	75'16	903	Nicolás Vierma Padilla.	24'44	
616	Joaquin Navarro Martínez.	63'70	712	Lucio Pozo Núñez.	1'58	808	Esteban Santos López.	77'16	904	Ramón Valiente Villuenda.	23'11	
617	José Nelda González.	95'48	713	Miguel Pérez Antolin.	132'26	809	Faustino Suárez Rus.	90'72	905	Francisco Vega Rodriguez.	24'44	
618	Patricio Navarro Garcia.	23'11	714	Antonio Pastor Guillermon.	73'25	810	Isidoro Sánchez Rico.	80'89	906	Higinio Velasco Bretón.	28'89	
619	Ramón Navarro Navarro.	78'35	715	Raimundo Quintos Mayorga.	40'44	811	José Sanz Alberto.	63'70	907	Félix Vargueño Toro.	40'44	
620	José Navarro Ortiz.	11'55	716	Juan Quintanilla Barrios.	80'89	812	José Santiago Barrigón.	63'70	908	Victor Vera Andrés.	75'60	
621	Agustín Navarro Marzo.	7'51	717	Eulogio Rodriguez López.	80'80	813	Rafael Sánchez Rubio.	80'89	909	Manuel Vera Román.	36'30	
622	Francisco Navarro León.	59'74	718	José Ros Suárez.	61'76	814	Juan Simón Garcia.	71'34	910	D. Claudio Zamuel Fuentes.	86'58	
623	Ramón Neila Zoya.	80'89	719	Auspicio Rodriguez Jiménez.	73'03	815	Luis Sánchez Caracena.	80'89	911	José Zapate Andújar.	100'76	
624	Eusebio Ortiz Zárate.	86'03	720	Pedro Ramis Sanjuán.	67'24	816	Manuel Soto Incógnito.	64'33	912	Pedro Zamaquero Sánchez.	78'98	
625	Bernardino Otell Amart.	80'89	721	D. Juan Rodriguez Zainos.	55'12	817	Matías Salineros Rodriguez.	70'58	913	Pastor Zulueta.	17'66	
626	Primitivo Ortega Ruiz.	80'89	722	José Romera Simón.	77	818	Manuel Sayer Diaz.	101'20	914	Ciriaco Zamora Barrios.	48	
627	Manuel Ortega Montero.	97'62	723	Juan Rodriguez Garcia.	61'69	819	Magin Soler Mañe.	64'33	915	Francisco Carrasco Duque.	14'40	
628	Juan Ortiz López.	80'89	724	Francisco Rodriguez Solis,	primero.	820	Juan Salvo Mateo.	25'83	916	Domingo Camacho Martin.	80'89	
629	Braulio Ortiz Mardones.	74'08	725	Félix Romero Patrocinio.	46'12	821	José Soto Ortega.	80'89	917	Santiago Espeton Fernandez	Trigo.	72'29
630	Cándido Oliver Hueso.	11'55	726	Ramón Ramiro Luengo.	80'89	822	Rafael Sanabre Gonzalez.	42'72	918	Mariano Fernández Acero.	4'74	
631	Simón Oliva Pozas.	4'96	727	Antonio Riquelme Mallado.	74'73	823	Mariano Salanoba Mamilo.	22'69	919	José Fernandez Muñoz.	46'22	
632	Domingo Obón Bermúz.	20'31	728	Alfonso Rodriguez Chaves.	55'61	824	Victoriano Sierra Romero.	23'11	920	José Garcia Martinez.	21'64	
633	Antonio Olivares Garcia.	32'75	729	Antonio Rocafot Roig.	77'07	825	Francisco Severino Gómez.	28'89	921	Venancio Gómez Rubio.	5'77	
634	José Oriñ Puig.	5'30	730	Florencio Romero Mingijón.	47'09	826	Francisco Sanches Garcia.	23'07	922	Vicente Martinez Jimeno.	87'67	
635	D. Juan Pérez Martínez.	23'83	731	Francisco Rosales Moreno.	78'98	827	Pedro Sanchez Matias.	10'34	923	Mariano Muñoz Argamasilla.	80'89	
636	Juan Pablo Ortega.	58'07	732	Cayetano Reyes Román.	69'53	828	José Sistol Ferrer.	15'38	924	Isidro Mejano Hermosa.	46'96	
637	José Parra Ortega.	79'62	733	Juan Rojas Hueso.	78'98	829	Manuel Sanz Rubert.	17'33	925	Francisco Moreno Castillo.	24'74	
638	Juan Pelegrín Nadal.	70'80	734	Juan Rosas Rosas.	63'70	830	Alfonso Sánchez Romero.	5'77	926	Pedro Martinez Solana.	28'89	
639	José Peña Arnedo.	67'52	735	José Reina Sancha.	78'98	831	Juan Sáez Martinez.	80'89	927	Florentino Nieto González.	80'89	
640	José Pérez Esteban.	64'97	736	Joaquín Rivera Garcia.	79'62	832	Angel Sanz Llorente.	24'85	928	Manuel Pardo Gómez.	57'85	
641	Antonio Pinilla Pimienta.	78'38	737	José Rodriguez Quintana.	80'89	833	Ramón Sirena Núñez.	75'91	929	Narciso Pérez Martin.	69'87	
642	Francisco Pintado Fierre.	80'89	738	Vicente Rodriguez Sanchez.	77'07	834	Pedro Sánchez Garcia.	67'15	930	Joaquin Salvador Ferrer.	80'89	
643	Cándido Platero Romero.	61'64	739	Miguel Rodriguez Tapia.	63'70	835	Juan Sanz Gómez.	9'28	931	Pablo Solanes Cuéllar.	80'89	
644	Salvador Pérez Payol.	75'16	740	Manuel Rodriguez Lara.	26'31	836	Francisco Sierra Sanz.	29'75				
645	José Paeos Carrasco.	63'70	741	Miguel Ruiz Muñoz.	52'43	837	Pabl Ser Antón.	44'17				
646	Gabriel Palazuelo Jaiñe.	69'28	742	Pedro Rodriguez Yañez.	61'33	838	Bautista Sabater Pons.	5'77				
647	Higinio Pérez Alarza.	2'62	743	Pedro Roca Domingo.	63'47	839	Eulogio Sanz Morales.	22'31				
648	Cándido Pérez Espinosa.	53'64	744	Roque Rosado Robledo.	80'89	840	Damaso Sánchez Rodriguez.	23'89				
649	Antonio Prieto Aguilar.	63'70	745	Rafael Romero Carrascal.	80'89	841	Francisco Santos Heras.	34'67				
650	Inocente Pulgar Peña.	28'43	746	Zacarías Ramiro Pascual.	77'71	842	José Sánchez Márquez.	75'12				
651	Ildefonso Palomares Arboleda	63'70	747	Juan Rubio Caruña.	98'32	843	Segundo Sanz Garcia.	96'01				
652	Isidoro Picazo González.	80'89	748	Miguel Roperó Cuena.	54'25	844	José Soto González.	74'52				
653	Juan Pérez Toro.	64'97	749	Jacinto Rodriguez González.	80'89	845	Adrián Sánchez Moyano.	57'29				
654	Diego Parra Martínez.	59'07	750	Francisco Rodriguez Calvo.	24'13	846	Felipe Sola Méndez.	5'77				
655	Francisco Pérez Fernandez.	79'02	751	José Rastrojo Serrano.	58'11	847	Vicente Tailor Casas.	39'49				
656	Francisco Pecellur Cascatierra	80'89	752	Francisco Hiestra Barholla.	13'02	848	Bartolomé Talón Alfonso.	80'89				
657	Francisco Pérez Zaragoza.	73'25	753	Zacarías Rodriguez Garcia.	23'41	849	Bautista Tormo Hernández.	64'33				
658	Enrique Pérez Cofin.	80'89	754	Hilario Ramos Fernandez.	61'35	850	Jerónimo Tobal Arribas.	89'79				
659	Esteban Pérez Peña.	52'74	755	Domingo Riego Rodriguez.	82'30	851	Leonardo Tastas Galán.	48'44				
660	Juan Porro Romero.	63'70	756	José Rodriguez Albert.	27'76	852	Manuel Tomás Calvo.	80'89				
661	Juan Prieto Díaz.	76'31	757	Angel Ramiro Sánchez.	5'32	853	Vicente Torres González.	34'39				
662	Manuel Perera Reyes.	7'59	758	José Rizo César.	12'46	854	D. Gregorio Toro Fernández.	61'03				

Madrid 18 Mayo 1895.—AZCARRAGA

Nota.—Los interesados á quienes comprende las relaciones á que se refiere la anterior Real orden pueden dirigirse desde luego á la Inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que expresa la relacion mencionada.

(Gaceta 2 Junio)

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.